

Acuerdo de 26 de abril, mandando que en la Contaduría Mayor se liquiden las cantidades que para los gastos comunes se hayan tomado del fondo especial de caminos.

EL GOBIERNO:

Comprendiendo la importancia de allanar los caminos públicos que actualmente se encuentran en mal estado i de conservarlos para que el tráfico comercial no sufra los inconvenientes que siempre le ocasionan las malas vias de comunicacion: atendiendo á que para este interesante objeto tienen las leyes destinado un fondo especial, que desde algunos años se ha confundido con el comun para dedicarse á los gastos ordinarios de la Administracion, pero siempre con calidad de devolucion; i considerando: que de los productos libres puede irse tomando para la reposicion del mencionado fondo que se empleará esclusivamente en el objeto á que por la lei fué destinado: en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º La Contaduría mayor liquidará las cantidades que para los gastos comunes se hayan tomado del referido fondo especial de caminos, desde la fecha en que éste comensó á verificarse hasta la presente; i una vez practicada esta liquidacion se elevará á la Sria. de Hacda. para los efectos consiguientes.

2.º En lo de adelante la Tesorería general reservará el 2 p.º de caminos que se cobra en las Aduanas marítimas, conforme está establecido por la lei.

3º Comuníquese—Granada, 26 de abril de 1867.—
Guzman.